DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 246/2017

Asunción, 23 de mayo de 2017

Señor
Ing. Víctor Raúl Romero Solís, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) en virtud a lo preceptuado en el Artículo 10 de Decreto Reglamentario N° 21909/03, que confiere atribuciones a la UOC, y en base al Interno DSA/DAP/112/2017, generado por el Departamento de Administración de Propiedades con autorización de la Dirección de Servicios Administrativos, por el cual se solicita el llamado a **Locación de Inmuebles Determinados Nº 68/2017** para **"Sede de Oficinas Administrativas en las localidades de Villarrica – Guairá, Yuty – Caazapá, Pozo Colorado – Presidente Hayes, Loreto – Concepción, y Mariscal Estigarribia – Boquerón" - ID 323.704**; en cumplimiento a los artículos 5° inciso a), y 6° inciso b), numerales i), ii) y iii) de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012; emite el siguiente parecer:

Que, los inmuebles mencionados anteriormente conforme verificación de la Unidad Administrativa Solicitante, reúnen las condiciones mínimas exigidas para el funcionamiento como Oficinas Administrativas de ANDE, tales como ubicación en lugar estratégico para facilitar la atención de reclamos, fácil acceso a clientes, disposición de servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, etc.) y espacio físico adecuado.

Asimismo, el alquiler de los inmuebles resulta ineludible, para la atención de clientes de las localidades y resulta económicamente más conveniente para la ANDE el arrendamiento que la construcción de edificio tipo para la Institución, debido a limitaciones de carácter presupuestario.

DATOS DEL LOCAL A SER ARRENDADO EN LA CIUDAD DE VILLARRICA - DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

Locadora: Susana Ortigoza Ortellado.
Cédula de Identidad N°: 2.337.046.
Cta. Cte. Catastral Nº: 20-0406-20 - Finca N° 9744.
Dirección: Constitución entre Itapirú y Las Residentas, Barrio Santa Librada de la Ciudad de Villarrica, Departamento de Guairá.
Periodo de Arrendamiento: Veinticuatro (24) meses.

DATOS DEL LOCAL A SER ARRENDADO EN LA CIUDAD DE YUTY - DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

Locador: Optaciano Arzamendia Ramírez.
Cédula de Identidad N°: 699.765.
Cta. Cte. Catastral N°: 22-0006-21 – Finca N°: 3711.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 246/2017

Dirección: Ramos Alfaro entre Madrigal y Fulgencio Yegros, de la Ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá
Periodo de Arrendamiento: Veinticuatro (24) meses.

DATOS DEL LOCAL A SER ARRENDADO EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO - DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

Locadora: Virginia Torres de Recalde
Cédula de Identidad N°: 1.513.011.
Cta. Cte. Catastral Nº: 30-0842-01.
Dirección: Barrio la Rural a 500 metros de la Rotonda Principal de la Ciudad de Pozo Colorado, Departamento de Presidente Hayes.
Periodo de Arrendamiento: Veinticuatro (24) meses.

DATOS DEL LOCAL A SER ARRENDADO EN LA CIUDAD DE LORETO - DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

Locador: Rigoberto Eligio Arce Agüero.
Cédula de Identidad N°: 1.445.551.
Cta. Cte. Catastral Nº: 17-0053-08
Dirección: Avda. Eusebio Ayala c/ Defensores del Chaco de la Ciudad de Loreto, Departamento de Concepción.
Periodo de Arrendamiento: Veinticuatro (24) meses.

DATOS DEL LOCAL A SER ARRENDADO EN LA CIUDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA - DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Locadora: Gladys de la Cruz Delgado Del Puerto.
Cédula de Identidad N°: 1.150.102.
Cta. Cte. Catastral Nº: 34-0036-15.
Dirección: María Auxiliadora y Fortín Campo Vía de la Ciudad de Mcal. Estigarribia, Departamento de Boquerón.
Periodo de Arrendamiento: Veinticuatro (24) meses.

La ANDE establece en su contrato que no responderá por daños y perjuicios, atrasos, entre otros, cuando por factores externos, como hechos de terceros, impidan el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, como acciones instauradas ante autoridades administrativas y procesos judiciales como demandas, amparos, medidas cautelares, urgencia, inconstitucionalidades, entre otras, así como actos de violencia, intimidación, uso de la fuerza, que excedan la voluntad de las partes e impidan el normal cumplimiento de todo lo pactado.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 246/2017

El Pliego de Bases y Condiciones de Locación de Inmuebles Determinados se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las Contrataciones Públicas. El mismo está refrendado en todas sus páginas por la responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad, por lo que solicita la prosecución de los trámites de norma.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Ing. Pedro A. Quevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

PAC/tm
DCP/DVN